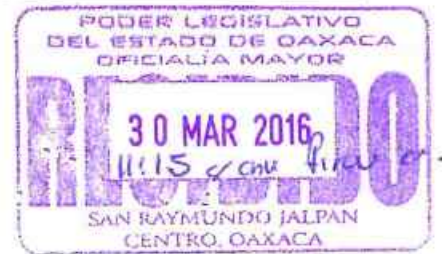


**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZON.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E**

617 - EST - 206



**DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMAN, DIP. NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ y DIP. ERICEL GOMEZ NUCAMENDI,** integrantes de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio ponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo por el cual se exhorta Respetuosamente al Gobierno Federal se abstengan y suspendan todo tipo de; **Difusión en medios masivos de comunicación de toda propaganda oficial; Elaboración de padrones de beneficiarios de programas de gobierno; Entrega de cualquier tipo de beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique otorgar un bien o servicio, ya sea por medio de un servidor público o interpósita persona que no sea servidor público; Ejecución de programas o políticas públicas de la Dependencia o Entidad a su cargo, en los 570 municipios que integran el Estado de Oaxaca.** En términos del artículo 50 fracción I, 59 fracción I y LXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es públicamente sabido doce entidades federativas de nuestro país viven un procesos electoral, entre ellos Oaxaca; por lo que, en irrestricto respeto al estado de derecho, la ley electoral mandata una "veda electoral" que debe de acatar; en consecuencia, sobre la base de lo dispuesto por los Artículos 8 y 35, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en seguida se transcribe para rápida ubicación y mayor precisión, ordena:

#### Artículo 209.

1. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Y el Artículo 5, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, (CIPPEO), instruye:

**Artículo 5**

1. **Los servidores públicos de la Federación**, del Estado y de los municipios, así como de los organismos descentralizados y los órganos autónomos del Estado, **tienen en todo tiempo la prohibición de utilizar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, candidatos o precandidatos.**

2. **Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada electoral, la propaganda que los tres ámbitos de gobierno realicen en la Entidad, bajo cualquier modalidad de comunicación social deberá tener carácter institucional y fines informativos sobre educación, salud, protección civil en casos de emergencia y orientación social.** En ningún caso la comunicación social incluirá nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que se relacionen partido político nacional o local.

Por lo anterior y toda vez que el próximo domingo 3 de abril inicia la campaña electoral para gobernador del Estado de Oaxaca es necesario que se exhorte al gobierno federal para que los responsables de los Programas: **Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, Jornaleros Agrícolas, Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia, Programa de Fomento a la Economía Social, Pensión para Adultos Mayores, Coinversión Social, PROSPERA, 3x1 para Migrantes, LICONSA, Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres, Programa de Empleo Temporal, Estancias Infantiles, DICONSA, etc.**, empresas de participación estatal, fideicomisos, fundaciones, patronatos o similares así como a las personas físicas o morales que operen con recursos públicos y a los titulares de las delegaciones regionales, distritales y municipales de las mismas, con presencia en todo el territorio del Estado de Oaxaca, y autoridades municipales y pasada la jornada electoral a celebrarse el día domingo 5 de junio de 2016, se abstengan y suspendan todo tipo de:

- Difusión en medios masivos de comunicación de toda propaganda oficial;
- Elaboración de padrones de beneficiarios de programas de gobierno;
- Entrega de cualquier tipo de beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique otorgar un bien o servicio, ya sea por medio de un servidor público o interpósita persona que no sea servidor público;
- Ejecución de programas o políticas públicas de la Dependencia o Entidad a su cargo, en los 570 municipios que integran el Estado de Oaxaca.
- Solicitud de la credencial de elector o copia de la misma, bajo cualquier argumento.

Que pretenda coaccionar el voto, controlar la conciencia de los electores basado en sus necesidades económicas, intimidar o amenazar con quitarlos como beneficiarios

Que pretenda coaccionar el voto, controlar la conciencia de los electores basado en sus necesidades económicas, intimidar o amenazar con quitarlos como beneficiarios de dichos programas sociales. Lo anterior para salvaguardar los derechos de los ciudadanos en el ejercicio de su libre derecho a votar, así como para los efectos que señala la Ley General en materia de Delitos Electorales; y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Delitos contra la Legitimidad de las Elecciones.

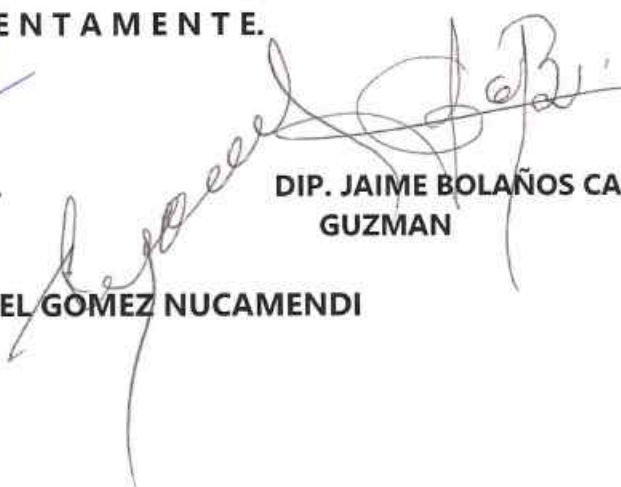
De la misma manera se ordene la publicación de dicha instrucción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como en los diarios de mayor circulación en las ocho regiones que integran el Estado de Oaxaca y su difusión en radio y televisión con cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

### **ACUERDO:**

Se exhorta Respetuosamente al Gobierno Federal los responsables de los Programas: **Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, Jornaleros Agrícolas, Seguro de Vida para Mujeres Jefas de Familia, Programa de Fomento a la Economía Social, Pensión para Adultos Mayores, Coinversión Social, PROSPERA, 3x1 para Migrantes, LICONSA, Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres, Programa de Empleo Temporal, Estancias Infantiles, DICONSA, etc.**, empresas de participación estatal, fideicomisos, fundaciones, patronatos o similares así como a las personas físicas o morales que operen con recursos públicos y a los titulares de las delegaciones regionales, distritales y municipales de las mismas, con presencia en todo el territorio del Estado de Oaxaca, y autoridades municipales se abstengan y suspendan todo tipo de; Difusión en medios masivos de comunicación de toda propaganda oficial; Elaboración de padrones de beneficiarios de programas de gobierno; Entrega de cualquier tipo de beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique otorgar un bien o servicio, ya sea por medio de un servidor público o interpósita persona que no sea servidor público; Ejecución de programas o políticas públicas de la Dependencia o Entidad a su cargo, en los 570 municipios que integran el Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE.**

  
**DIP. NATIVIDAD DIÁZ JIMENEZ.**

  
**DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO  
GUZMAN**

**DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI**